

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 1 de 15

No:	006
FECHA:	10/04/2023
CONTRATISTA:	MIGUEL EUGENIO ROPERO MEDINA - SERVILUJOS ROPERO
NIT:	77.020.484-7
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MEDIANTE LA INSTALACION DE PAPEL POLARIZADO A LOS VENTANALES DE LAS DIFERENTES AULAS DE CLASES DE LOS DISTINTOS BLOQUES TANTO EN LA SEDE CAMPUS COMO EN LA SEDE HURTADO, INCLUYENDO OFICINAS ASI COMO CAMBIO DE PARALES EN ALUMINIO, EMPAQUES Y RODACHINES Y SEGUROS DE LOS MISMOS
VALOR:	\$43.941.600
PLAZO:	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber: la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, ente Universitario Autónomo con régimen especial, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, Vicerrector Administrativo **ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No.77.029.205 de Valledupar, en calidad de **DELEGADO** por el Rector, mediante Resolución No. 1375 del 04 de agosto del 2022, y de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo No. 006 del 26 de febrero del 1999, facultado para suscribir y celebrar contratos, sin límite de cuantía, y quien para todos los efectos del presente acto se denominará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y por otra **MIGUEL EUGENIO ROPERO MEDINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **77.020.484** de Valledupar, cesar Propietario del Establecimiento de Comercio **SERVILUJOS ROPERO**, Identificado con NIT No. **77.020.484-7**, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ORDEN CONTRACTUAL**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1) Que la COORDINACION GRUPO DE GESTION DE SERVICIO, COMPRA Y MANTENIMIENTO**, realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No.087 del 31/01/2023 requiriendo "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MEDIANTE LA INSTALACION DE PAPEL POLARIZADO A LOS VENTANALES DE LAS DIFERENTES AULAS DE CLASES DE LOS DISTINTOS BLOQUES TANTO EN LA SEDE CAMPUS COMO EN LA SEDE HURTADO, INCLUYENDO OFICINAS ASI COMO CAMBIO DE PARALES EN ALUMINIO, EMPAQUES Y RODACHINES Y SEGUROS DE LOS MISMOS**"; **2) Que para soportar esta ORDEN CONTRACTUAL**, la **UNIVERSIDAD** expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **192 de fecha 27/02/2023**, suscrito por el Coordinador del Grupo Gestión Presupuestal; **3) Que mediante Invitación a Cotizar**, de fecha 13/03/2023 la Universidad Popular del Cesar, convocó a presentar propuesta a: **MIGUEL EUGENIO ROPERO MEDINA - SERVILUJOS ROPERO**; **4) Que la Unidad de Contratación**, adscrita a la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar recibió mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2023 propuesta presentada por **ALCIBIADES RAFAEL GARCIA BANDERA- ALTECH ASCENSORES**; **5) Que mediante informe Jurídico de verificación de requisitos legales de fecha 17/03/2023**, el líder de la unidad de contratación conceptuó que la propuesta presentada por el oferente: **MIGUEL EUGENIO ROPERO MEDINA - SERVILUJOS ROPERO**, CUMPLE con el lleno de los requisitos legales exigidos dentro de la Invitación a Cotizar, por lo que se HABILITÓ JURÍDICAMENTE; **6) Que mediante Oficio de fecha 23/03/2023**, el coordinador del grupo de gestión de servicio, compra y mantenimiento realizó evaluación de verificación de la capacidad técnica y económica de la oferta presentada por: **MIGUEL EUGENIO ROPERO MEDINA - SERVILUJOS ROPERO**, CUMPLIÓ con el lleno de los requerimientos técnicos y económicos establecidos en la Invitación, por lo que se HABILITA TÉCNICAMENTE, Y ECONOMICAMENTE; **7) Que una vez agotado el procedimiento de selección regulado por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan**, la **UNIVERSIDAD** seleccionó la oferta presentada por el

 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARQUE UNIVERSITARIO	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	VERSIÓN: 1
ORDEN CONTRACTUAL	
	PÁG.: 2 de 15

proponente: **MIGUEL EUGENIO ROPERO MEDINA - SERVILUJOS ROPERO**, con NIT **77.020.484-7**, quien presento su oferta por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS /CTE (\$43.941.600) incluido IVA; 9)** Que por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente ORDEN CONTRACTUAL que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Por medio de la presente ORDEN CONTRACTUAL, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIVERSIDAD** a realizar el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MEDIANTE LA INSTALACION DE PAPEL POLARIZADO A LOS VENTANALES DE LAS DIFERENTES AULAS DE CLASES DE LOS DISTINTOS BLOQUES TANTO EN LA SEDE CAMPUS COMO EN LA SEDE HURTADO, INCLUYENDO OFICINAS ASI COMO CAMBIO DE PARALES EN ALUMINIO, EMPAQUES Y RODACHINES Y SEGUROS DE LOS MISMOS"** de conformidad con la oferta presentada, la cual hace parte integral de la presente ORDEN CONTRACTUAL. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-** Las siguientes serán las especificaciones técnicas de la ORDEN CONTRACTUAL:

SEDE SABANAS

Bloque C - Piso 1 - Salón 104 C

Detalle	Vr. Unif.	Vr. Total
Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total		125.000,00

Bloque C - Piso 2 - Salón 201 C

Cant.	Detalle	Vr. Unif.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque C - Piso 2 - Salón 202 C

Cant.	Detalle	Vr. Unif.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque C - Piso 2 - Salón 203 C

Cant.	Detalle	Vr. Unif.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque C - Piso 2 - Salón 204 C

Cant.	Detalle	Vr. Unif.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque C - Piso 3 - Salón 301 C

Cant.	Detalle	Vr. Unif.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque C - Piso 3 - Salón 302 C

Cant.	Detalle	Vr. Unif.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 3 de 15

Bloque C - Piso 3 - Salón 303 C

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque C - Piso 3 - Salón 304 C

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque C - Piso 4 - Salón 401 C

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque C - Piso 4 - Salón 402 C

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque C - Piso 4 - Salón 403 C

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque B - Piso 3 - Salón 303B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento puerta metálica, enderezada y cambio de borne	135.000,00	135.000,00
Sub-Total			135.000,00

Bloque B - Piso 1 - Salón 102 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento Puerta metálica, en aderezada y Cambio de borne	135.000,00	135.000,00
Sub-Total			135.000,00

Bloque B - Piso 1 - Salón 101 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque B - Piso 1 - Salón 102 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque B - Piso 1 - Salón 103 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
ORDEN CONTRACTUAL		PÁG.: 4 de 15

Bloque B - Piso 1 - Salón 104 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque A - Piso 4 - Salón 402A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento puerta metálica, enderezada y cambio de borne	135.000,00	135.000,00
Sub-Total			135.000,00

Bloque B - Piso 2 - Salón 201 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque B - Piso 2 - Salón 202 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque B - Piso 2 - Salón 203 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque B - Piso 2 - Salón 204 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque B - Piso 3 - Salón 301 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque B - Piso 3 - Salón 302 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque B - Piso 3 - Salón 303 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque B - Piso 3 - Salón 304 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 5 de 15

Sub-Total	125.000,00
------------------	-------------------

Bloque B - Piso 1 - Salón 104B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento puerta metálica, enderezada y cambio de borne	135.000,00	135.000,00
Sub-Total			135.000,00

Bloque B - Piso 4 - Salón 401 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque B - Piso 4 - Salón 402 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque B - Piso 4 - Salón 403 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque B - Piso 4 - Salón 404 B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque A - Piso 1 - Salón 101 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque A - Piso 1 - Salón 102 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque A - Piso 1 - Salón 103 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque A - Piso 1 - Salón 104 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	250.000,00
Sub-Total			250.000,00

Bloque A - Piso 2 - Salón 201 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
-------	---------	-----------	-----------

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 6 de 15

1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque A - Piso 2 - Salón 202 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque A - Piso 2 - Salón 203 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque A - Piso 2 - Salón 204 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque A - Piso 3 - Salón 301 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque A - Piso 3 - Salón 302 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque A - Piso 3 - Salón 303 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque A - Piso 3 - Salón 304 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque A - Piso 4 - Salón 401 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque A - Piso 4 - Salón 402 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 7 de 15

Bloque A - Piso 4 - Salón 403 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque A - Piso 4 - Salón 404 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque E - Piso 2 - Salón 201 E

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque E - Piso 2 - Salón 202 E

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
2	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	250.000,00
Sub-Total			250.000,00

Bloque E - Piso 4 - Salón 401 E

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque E - Piso 4 - Salón 402 E

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bloque E - Piso 4 - Salón 403 E

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Salón 505 A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	125.000,00
Sub-Total			125.000,00

Bellas Artes

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
20	Mantenimiento de ventanas, cambio de rodachines y empaques, más instalación	125.000,00	2.500.000,00

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 8 de 15

Sub-Total	2.500.000,00
-----------	---------------------

Bloque C - Piso 4 - Salón 401C

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento puerta metálica, enderezada y cambio de borne	135.000,00	135.000,00
Sub-Total			135.000,00

Bloque C - Piso 3 - Salón 301C

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento puerta metálica, enderezada y cambio de borne	135.000,00	135.000,00
Sub-Total			135.000,00

Bloque C - Piso 3 - Salón 303C

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento puerta metálica, enderezada y cambio de borne	135.000,00	135.000,00
Sub-Total			135.000,00

Bloque C - Piso 2 - Salón 202C

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento puerta metálica, enderezada y cambio de borne	135.000,00	135.000,00
Sub-Total			135.000,00

Bloque B - Piso 4 - Salón 403B

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento puerta metálica, enderezada y cambio de borne	135.000,00	135.000,00
Sub-Total			135.000,00

Bloque A - Piso 3 - Salón 302A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento puerta metálica, enderezada y cambio de borne	135.000,00	135.000,00
Sub-Total			135.000,00

Bloque A - Piso 2 - Salón 204A

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento puerta metálica, enderezada y cambio de borne	135.000,00	135.000,00
Sub-Total			135.000,00

Bloque E - Piso 4 - Salón 401E

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento puerta metálica, enderezada y cambio de borne	135.000,00	135.000,00
Sub-Total			135.000,00

Bloque E - Piso 2 - Salón 201E

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Mantenimiento puerta metálica, enderezada y cambio de borne	135.000,00	135.000,00
Sub-Total			135.000,00

Bloque E - Piso 1 - Salón 104E

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
-------	---------	-----------	-----------

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 9 de 15

1	Mantenimiento puerta metálica, enderezada y cambio de borne	135.000,00	135.000,00
Sub-Total			135.000,00

TOTAL		11.015.000,00	
--------------	--	----------------------	--

SEDE HURTADO

Área Administrativa

Salón	Cant.	Detalle	Vr. Unitario	Vr. Total
Aula	15,90	Metros de polarizado	35.000,00	556.500,00
Rectoría	6,44	Metros de polarizado	35.000,00	225.400,00
Jurídica	13,80	Metros de polarizado	35.000,00	483.000,00
Area financiera	3,45	Metros de polarizado	35.000,00	120.750,00
Cocineta	4,44	Metros de polarizado	35.000,00	155.400,00
Archivo de jurídica	4,05	Metros de polarizado	35.000,00	141.750,00
Rectoría Administrativa	8,10	Metros de polarizado	35.000,00	283.500,00
Vicerrectoría de Investigación	20,70	Metros de polarizado	35.000,00	724.500,00
Planeación y Desarrollo Universitario	6,00	Metros de polarizado	35.000,00	210.000,00
Rectoría	9,54	Metros de polarizado	35.000,00	333.900,00
	92,42	Sub-Total		3.234.700,00

Bloque B

Salón	Cant.	Detalle	Vr. Unitario	Vr. Total
Aulas B1 a B7	50,25	Metros de polarizado	35.000,00	1.758.750,00
Preuniversitario	7,05	Metros de polarizado	35.000,00	246.750,00
	57,30	Sub-Total		2.005.500,00

Bloque C

Salón	Cant.	Detalle	Vr. Unitario	Vr. Total
Sala Sistemas	12,00	Metros de polarizado	35.000,00	420.000,00
Aula	18,00	Metros de polarizado	35.000,00	630.000,00
Gestión Documental y Atención al ciudadano	6,00	Metros de polarizado	35.000,00	210.000,00
	36,00	Sub-Total		1.260.000,00

Bloque E

Salón	Cant.	Detalle	Vr. Unitario	Vr. Total
603	10,80	Metros de polarizado	35.000,00	378.000,00
E03	3,60	Metros de polarizado	35.000,00	126.000,00
Comité Curricular	7,20	Metros de polarizado	35.000,00	252.000,00
Bienestar Universitario	7,20	Metros de polarizado	35.000,00	252.000,00
Archivo	16,80	Metros de polarizado	35.000,00	588.000,00
Posgrado	3,75	Metros de polarizado	35.000,00	131.250,00
Posgrado primer piso	36,30	Metros de polarizado	35.000,00	1.270.500,00

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 10 de 15

	85,65	Sub-Total	2.997.750,00
--	-------	-----------	--------------

	271,37	SUB TOTAL SEDE HURTADO	35.000,00
			9.497.950,00

SEDE SABANAS

Bloque A

Salón	Cant.	Detalle	Vr. Unitario	Vr. Total
16 vidrios	40,80	Metros de polarizado	35.000,00	1.428.000,00
	40,80	Sub-Total		1.428.000,00

Bloque B

Salón	Cant.	Detalle	Vr. Unitario	Vr. Total
16 vidrios	27,20	Metros de polarizado	35.000,00	952.000,00
	27,20	Sub-Total		952.000,00

Bloque C

Salón	Cant.	Detalle	Vr. Unitario	Vr. Total
16 vidrios	40,80	Metros de polarizado	35.000,00	1.428.000,00
	40,80	Sub-Total		1.428.000,00

Bloque E

Salón	Cant.	Detalle	Vr. Unitario	Vr. Total
16 vidrios	27,20	Metros de polarizado	35.000,00	952.000,00
	27,20	Sub-Total		952.000,00

Bloque H

Salón	Cant.	Detalle	Vr. Unitario	Vr. Total
16 vidrios	218,24	Metros de polarizado	35.000,00	7.638.400,00
16 vidrios	55,20	Metros de polarizado	35.000,00	1.932.000,00
	273,44	Sub-Total		9.570.400,00

Bloque F

Salón	Cant.	Detalle	Vr. Unitario	Vr. Total
20 vidrios	51,00	Metros de polarizado	35.000,00	1.785.000,00
	51,00	Sub-Total		1.785.000,00

Bloque I

Salón	Cant.	Detalle	Vr. Unitario	Vr. Total
40 vidrios	85,20	Metros de polarizado	35.000,00	2.982.000,00
	85,20	Sub-Total		2.982.000,00

Bloque P

Salón	Cant.	Detalle	Vr. Unitario	Vr. Total
45 vidrios	101,25	Metros de polarizado	35.000,00	3.543.750,00
10 vidrios	22,50	Metros de polarizado	35.000,00	787.500,00
	123,75	Sub-Total		4.331.250,00

	669,39	SUB-TOTAL SEDE SABANAS	35.000,00
			23.428.650,00

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 11 de 15

	940,76	TOTAL POLARIZADO	35.000,00	43.941.600,00
--	--------	------------------	-----------	---------------

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.- Para todos los efectos legales, el valor de la presente ORDEN CONTRACTUAL es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$43.941.600)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD** cancelará al **CONTRATISTA**, en pagos parciales, de acuerdo con los polarizados efectivamente realizados, previa aprobación y autorización del pago, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago de la ORDEN CONTRACTUAL, solicitará al **CONTRATISTA:** **a)** Factura o cuenta de cobro: El **CONTRATISTA** debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los bienes suministrados; **b)** Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor de la ORDEN CONTRACTUAL; **c)** Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCION.** - Plazo Estimado de Ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL será de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el **CONTRATISTA** y la **UNIVERSIDAD**, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD** al momento se suscribir la ORDEN CONTRACTUAL a: **1)** Desarrollar el objeto de la ORDEN CONTRACTUAL, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en la ORDEN CONTRACTUAL, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones; **2)** Entregar y cumplir con los bienes y servicios del objeto de la ORDEN CONTRACTUAL; **3)** Atender los requerimientos formulados por la Universidad Popular del Cesar, relacionados con la ORDEN CONTRACTUAL; **4)** El **CONTRATISTA** debe presentar una rutina de polarizado de cada uno de los salones y oficinas ejecutados, debidamente firmada por el Coordinador del Grupo de Gestión de compra y Mantenimiento de la **UNIVERSIDAD**. Sin este requisito no se tramita el pago de la factura correspondiente; **5)** El Papel Polarizado deberá ser nuevos y de primera calidad; **6)** En caso de presentarse defectos de fabricación los polarizados deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario; **7)** Para la polarización de las oficinas, el **CONTRATISTA** deberá garantizar de manera escrita y avalado por el jefe de la misma, la rutina de polarización, sin este aval no se generarán los pagos correspondientes; **8)** Disponer de los equipos y personal idóneo necesario para el desarrollo de la ORDEN CONTRACTUAL; **9)** Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado para lo cual, el **CONTRATISTA** debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes; **10)** Reemplazar los bienes dentro de quince (15) de días, previo manifiesto de la **UNIVERSIDAD** a través del supervisor de la ORDEN CONTRACTUAL cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso; **11)** Los servicios y elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el estudio de conveniencia; **12)** Radicar los documentos soporte para el respectivo pago; **13)** Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor de la ORDEN CONTRACTUAL y las demás que se desprendan del objeto contractual; **14)** Las demás requeridas para que el objeto de la ORDEN CONTRACTUAL se cumpla a cabalidad atendiendo la necesidad de la **UNIVERSIDAD** y las establecidas por la Supervisión de la ORDEN CONTRACTUAL. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** La **UNIVERSIDAD** se obligará con el **CONTRATISTA** al momento se suscribir la ORDEN CONTRACTUAL a: **1)** Designar el Supervisor de la ORDEN CONTRACTUAL, quien obrará como conducto regular entre el **CONTRATISTA** y la **UNIVERSIDAD**; **2)** Pagar oportunamente la ORDEN CONTRACTUAL en la forma definida; **3)** Dar todas las instrucciones que requiera el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL, en forma escrita a través del supervisor; **4)** Rendir a través del

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 12 de 15

Supervisor de la ORDEN CONTRACTUAL un informe técnico y detallado de la ORDEN CONTRACTUAL; **5)** Informar al **CONTRATISTA** sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución; **6)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las condiciones de contratación; **7)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la ORDEN CONTRACTUAL y en los que de ella hacen parte; **8)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el **CONTRATISTA** constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en la ORDEN CONTRACTUAL; **9)** Las demás que se deriven de la Constitución y la ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.-** El **CONTRATISTA** está obligado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 del 2003 al cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad social, y presentación de planillas de pago al Supervisor de la presente ORDEN CONTRACTUAL, para la expedición de la certificación de cumplimiento. Si se llegare a incumplir con estas obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD**, impondrá mediante Acto Administrativo Motivado, multas sucesivas mensuales equivalentes al uno (1%) por ciento sobre el valor total de la ORDEN CONTRACTUAL hasta que se dé cumplimiento, previa verificación de los mismos mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL o a la fecha de liquidación se observe la preexistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la **UNIVERSIDAD** dará aplicación a la Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** está obligado a acreditar el pago de sus obligaciones frente a la Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscal establecidos en el Art. 1º de la Ley 828 del 2003, cada vez que presente factura o cuenta de cobro parcial. **CLÁUSULA OCTAVA: SUJECION PRESUPUESTAL.-** Los gastos que genera la presente ORDEN CONTRACTUAL se cancelarán con recursos del presupuesto de la **UNIVERSIDAD**, vigencia 2023, el cual se ampara presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **192 de fecha 27/02/2023.** **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.-** El **CONTRATISTA** se obliga dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la ORDEN CONTRACTUAL, a constituir a favor de la **UNIVERSIDAD**, la póliza única de garantías, expedidas por una Compañía de Seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, ampare las siguientes garantías: **a) CUMPLIMIENTO:** Por el diez (10%) por ciento del valor de la ORDEN CONTRACTUAL y con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL y cuatro (4) meses más; **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez (10%) por ciento del valor de la ORDEN CONTRACTUAL y con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL y un (1) año más; **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) por ciento del valor de la ORDEN CONTRACTUAL y con una vigencia correspondiente al Plazo de ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL y tres (3) años más; **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el cinco (5%) por ciento del valor de la ORDEN CONTRACTUAL sin que sea inferior a 200 SMLMV, y con una vigencia correspondiente al Plazo de ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL. **CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN.-** La Supervisión de la presente ORDEN CONTRACTUAL, se efectuará a cargo de **COORDINACION GRUPO DE GESTION DE SERVICIO, COMPRA Y MANTENIMIENTO** de la **UNIVERSIDAD** o quien esta designe, quien además de velar por los intereses de la **UNIVERSIDAD** y ser canal de comunicación entre ésta y el **CONTRATISTA**, deberá: **1)** Apoyar el logro del objetivo contractual; **2)** Vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones y el objeto de la ORDEN CONTRACTUAL; **3)** Velar por el cumplimiento de la ORDEN CONTRACTUAL en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de sus recursos; **4)** Fungir como enlace entre la **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA** a fin de mantener en contacto a las partes de la ORDEN CONTRACTUAL; **5)** Requerir, recibir y verificar la información solicitada al **CONTRATISTA**; **6)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; **7)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 13 de 15

de la ORDEN CONTRACTUAL; **8)** Realizar la vigilancia administrativa, financiera, técnica y contable de la ORDEN CONTRACTUAL; **9)** Para efectos del pago solicitar al **CONTRATISTA** copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; **10)** Proyectar las actas a que haya lugar en el desarrollo del objeto contractual; **11)** Las demás que se deriven de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.-** En caso de que el **CONTRATISTA** incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas de la presente ORDEN CONTRACTUAL, la **UNIVERSIDAD** podrá imponerle multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la Orden Contractual, si con ello se deriven perjuicios para la **UNIVERSIDAD**, y sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de la presente ORDEN CONTRACTUAL, sin perjuicio de hacer efectivo los amparos contratados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontarán de los saldos que se le adeuden a cualquier título al **CONTRATISTA**; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o unas fuerzas mayores debidamente comprobadas y aceptadas por la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido por la Ley 828 2003, el incumplimiento de las obligaciones señalada en la CLÁUSULA SÉPTIMA de la presente ORDEN CONTRACTUAL será causal de la imposición por parte de la **UNIVERSIDAD** de multas sucesivas al **CONTRATISTA** hasta tanto se dé cumplimiento a dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la **UNIVERSIDAD**. La imposición de multas seguirá el procedimiento señalado en la presente cláusula. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de la presente ORDEN CONTRACTUAL por parte del **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** tendrá la facultad de hacer efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN CONTRACTUAL, que puede ser tomado directamente de las garantías, si esto no fuere posible se cobrará a través de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA**, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias que surjan de la actividad contractual y para el efecto se recurrirá al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otra forma extrajudicial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.-** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** podrá declarar la caducidad de la presente ORDEN CONTRACTUAL mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. -** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.-** El **CONTRATISTA** defenderá de la reclamación de un tercero a la **UNIVERSIDAD** y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) La **UNIVERSIDAD** notifique por escrito al **CONTRATISTA** de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la **UNIVERSIDAD** reciba la notificación de la reclamación, (ii) La **UNIVERSIDAD** acredite al **CONTRATISTA** que la causa directa de la

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1 PÁG.: 14 de 15

reclamación es la conducta o incumplimiento del **CONTRATISTA**, (iii) La **UNIVERSIDAD** otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La **UNIVERSIDAD** otorgue al **CONTRATISTA** la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.**- La presente ORDEN CONTRACTUAL se regirá por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar", Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 del 15 de julio de 2014, y las demás normas que los modifiquen y/o adicionen; asimismo se regirá por las disposiciones Civiles y Comerciales que le sean aplicables. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.** -La presente ORDEN CONTRACTUAL se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION UNILATERAL.**- Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **UNIVERSIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES.**- Sus derechos se limitarán, de conformidad con la naturaleza de la presente ORDEN CONTRACTUAL, a exigir al **CONTRATISTA**, el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo en virtud del presente documento. Como consecuencia de lo anterior, esta ORDEN CONTRACTUAL no conlleva vinculación laboral alguna, ni tampoco relaciones de subordinación y/o dependencia. Asimismo, el **CONTRATISTA** es el único responsable de los pagos de los salarios, prestaciones sociales y cualquier tipo de remuneración o compensación al personal que destine para el cumplimiento de la presente ORDEN CONTRACTUAL, de tal manera que la **UNIVERSIDAD** no responderá por cualquier pago relacionados con ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**- Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN.**- El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente la presente ORDEN CONTRACTUAL, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACION UNILATERAL.**- Si durante la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la ORDEN CONTRACTUAL y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante Acto Administrativo debidamente motivado, le notificará la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según fuere el caso. Si las modificaciones alteran el valor de la ORDEN CONTRACTUAL en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL; en este evento, se ordenará la liquidación de la ORDEN CONTRACTUAL y la **UNIVERSIDAD** adoptará de manera inmediata medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del Objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL.**- La **UNIVERSIDAD** en Acto Administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada de la ORDEN CONTRACTUAL en los siguientes eventos: **1)** Cuando las exigencias del servicio Público lo impongan; **2)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**; **3)** Por interdicción judicial o decreto de liquidación obligatoria del **CONTRATISTA**; **4)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento de la ORDEN CONTRACTUAL. Sin embargo, en los casos que se refieren los numerales 2 y 3 de esta cláusula podrá continuarse la ejecución con el

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 15 de 15

garante de la obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral, en tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL.** - Son documentos que hacen parte integral de esta ORDEN CONTRACTUAL los siguientes: **1)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad; **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **3)** Invitación, incluidos sus formatos y anexos; **4)** Ofertas; **5)** Documentos expedidos por la entidad en desarrollo del proceso de Invitación; **6)** Evaluación Jurídica, Técnica y Económica a que hubo lugar; **7)** Los demás documentos que se produzcan en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para los efectos legales, el domicilio de esta ORDEN CONTRACTUAL será el municipio de Valledupar (Cesar). **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** La presente ORDEN CONTRACTUAL se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la póliza única de garantía, y por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la póliza única de garantía. Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los diez (10) días del mes de Abril de 2023.

POR LA UNIVERSIDAD:



ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo
Universidad Popular del Cesar

POR EL CONTRATISTA:



MIGUEL EUGENIO ROPERÓ MEDINA
Propietario
SERVILUJOS ROPERÓ

Revisó y aprobó: Aldemar Montejo Zapata
Proyectó: Manuela Moya Bernier